Nº de vos y propiedad de vos como patto nee y administradores

Fondel

Thanco

señores Corregidores como concejo y vos el concejo y como por administradores de la hacienda de vos de la ciudad y de sus cuentas
bienes propios y los dichos señores regidores jurados de suso nombrados
bados por si mismos y por sus personas bienes y dieron y otorgaron
su poder cumplido bastante cabe derecho que se requiere y se pone en
[illegible] a los señores Juan de Ortegalamecedo [illegible] y Alfonso de la Cabra
vecinos de la ciudad nombrados para el dicho repartimiento
cada uno en su parte y por la ciudad nombrados para el dicho repartimiento
cargar el censo como nos el dicho Amo escribano de mil e quinientos
ducados de la que se entregó y una somma de personas, los que quieren
jan de ser dichos el dicho repartimiento, los que dichos mis poderdantes
el dicho censo así en la ciudad como en otras partes que el dicho
gar de su cuenta y segun el censo, ocientos los dichos Alfonso de la ciudad
y el dicho repartimiento causas de todos los que se hacen en la forma
dichos les sea el dicho poder, y con las condiciones y otras cosas
necesarios para firmeza de contratos y contratos y se obligan a pagar los
se concertaren y se hacen y se concertaren con las cosas y se hacen
se concertare y en mismo quedan obligan las personas y bienes de los
señores Regidores y jurados juntamente con los dichos bienes y se
propios y vecinos y cada uno por el dicho con las dichas fianzas
[illegible] y los contratos
contratos y cerca del dicho censo otorgaron y otras que se
escrituras de la dicha ciudad y se hacen y se hacen
[illegible] y se hacen
semanas y segun se hacen y se hacen como
las cartas y cartas de pago y se hacen y se hacen de la dicha
los dichos señores otorgan y dan por firmes y valederas para siempre jamas
por para todo su dicho y que quedan a su cargo y se hacen
de delante los dichos poderes y poder con las dichas y se hacen
con y con las cuentas y fianzas y se hacen y se hacen
necesarias y para la dicha por firmeza y se hacen y se hacen
como con el dicho y a mismo de los dichos obligaron los dichos y se hacen
de la ciudad y de los amos y por la dicha y los dichos señores regidores y jurados
de suso y se hacen por sus personas y bienes y se hacen y se hacen
uno y cada uno de ellos por el dicho y se hacen y se hacen
y bienes de la ciudad y se hacen y se hacen obligaron sus personas y bienes y se hacen
muebles y se hacen y se hacen y se hacen y se hacen
[illegible]
[illegible] y se hacen y se hacen y se hacen
[illegible] y se hacen y se hacen y se hacen
[illegible] y se hacen y se hacen y se hacen